

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. La señora Lorenza Reynoso Capellán, queda designada subadministradora de la Lotería Nacional, en sustitución de la señora Betzania Altagracia García García, designada mediante el artículo 7 del Decreto núm. 572-11 del 28 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 2. El señor Rafael Candelario, queda designado subadministrador de la Lotería Nacional, en sustitución del señor Juan Roque Jerez Vásquez, designado mediante el artículo 6 del Decreto núm. 104-12 del 8 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 3. La señora Genovi Feliciano Sánchez Popoteur, queda designada subadministradora de la Lotería Nacional, en sustitución del señor Pedro Antonio Luna, designado mediante el artículo 3 del Decreto núm. 104-12 del 8 de marzo de 2012.

ARTÍCULO 4. La señora Thelma Dolly Antigua, queda designada subadministradora de la Lotería Nacional, en sustitución de la señora Inmaculada Altagracia Liriano Arias, designada mediante el artículo 8 del Decreto núm. 572-11 del 28 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO 5. Envíese a la Lotería Nacional, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 144-19 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10940 del 22 de abril de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 144-19

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

1. María Justina Lara Peralta, por el de **JUSTINA LARA PERALTA.**
2. Nercida Altagracia Durán Díaz, por el de **NEREIDA ALTAGRACIA DURAN DÍAZ.**
3. Heliberta Uribe Guzmán, por el de **HELY URIBE GÚZMAN.**
4. Julio Calcaño Croz, por el de **FELIPE CALCAÑO CROZ.**
5. Lucía Viola López, por el de **LUISA VIOLA LOPEZ.**
6. La señora Llany Elisabel de la Cruz Encarnación autoriza a cambiar el nombre de su hijo menor Leidys Nicaurs de la Cruz, por el de **ANEUDY MIGUEL DE LA CRUZ.**
7. Lucía María Vásquez Acosta, por el de **LUZ MARÍA VÁSQUEZ ACOSTA.**
8. Sixta Rodríguez Cabrera, por el de **SIXTA ALTAGRACIA RODRÍGUEZ CABRERA.**
9. Ángel Adames Lantigua, por el de **ÁNGEL MARÍA ADAMES LANTIGUA.**
10. Félix Alcántara Alcántara, por el de **JUAN FELIPE ALCÁNTARA ALCÁNTARA.**
11. Braulina Hernández Bautista, por el de **BRAUDELINA HERNÁNDEZ BAUTISTA.**
12. Santa Clarivel Pérez Rivas, por el de **CLARIVEL PÉREZ RIVAS.**

13. Felicia Mesa Encarnación, por el de **GISELA MESA ENCARNACIÓN**.
14. Dominga Lucia Uribe Castillo, por el de **LUCIA URIBE CASTILLO**.
15. Catherine Meareie Piña Recio, por el de **CATHERINE MARIE PIÑA RECIO**.
16. Ambioris Roberto Sabino Alcántara, por el de **AMBIORIS ALBERTO SABINO ALCÁNTARA**.

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019); año 176 de la Independencia y 156 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 145-19 que dispone la entrega en extradición a la República Francesa del ciudadano francés Sebastián Fabrice Deriot Henrion. G. O. No. 10940 del 22 de abril de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 145-19

CONSIDERANDO: Que la Embajada de la República de Francia en la República Dominicana solicitó mediante la nota diplomática núm. 2018-1545194, del 6 de septiembre de 2018, la entrega en extradición del nacional francés Sebastian Fabrice Deriot Henrion, por motivo de los siguientes cargos que se le imputan:

-) Estafa realizada en banda organizada, hecho previsto y penado por los artículos 132-71, 313-1, 313-2, 313-3, 313-7 y 313-8 del Código Penal.
-) Blanqueo del fruto de un delito en banda organizada, hecho previsto y penado por los artículos 324-1, 324-3, 324-4, 324-5, 324-6, 324-7 y 324-8 del Código Penal.
-) Usurpación de la identidad de un tercero, hecho previsto y penado por los artículos 433-17 y 433-22 del Código Penal.